



11	Proveedor con RUC	10412742473	FLORES CRUZ CLARA JUDITH	14/04/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	10421946880	SANTILLANA RIVERO ROSELYN LILIANA	11/04/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20416167509	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA	16/04/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	16/04/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20533652213	NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	11/04/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20600907426	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/04/2025	Válido
17	Proveedor con RUC	20601693063	INGENIERIA CENTRAL S.A.C.	14/04/2025	No válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procedió a visualizar en la Plataforma del SEACE en la ficha del presente procedimiento de selección, la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases en conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento y se determinará si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases, de no cumplir con lo requerido, la oferta será considerado como **NO ADMITIDO**:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "AMPLIACION E IMPLEMENTACION DEL PUESTO DE SALUD DEL AA.HH. OLOF PALME, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2505731.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "AMPLIACION E IMPLEMENTACION DEL PUESTO DE SALUD DEL AA.HH. OLOF PALME, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2505731.			
20533652213	CONSORCIO NEFI	23/04/2025	17:20:47	Electronico
10199326843	CONSORCIO CAÑETE	23/04/2025	20:56:00	Electronico
10327971706	CONSORCIO M&C ASOCIADOS	23/04/2025	22:25:56	Electronico

III. ADMISIÓN DE OFERTAS

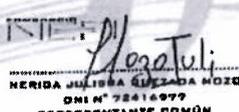
El Comité de Selección procede a verificar el cumplimiento para la para la admisión de ofertas conforme al Numeral 2.2.1. – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – del Procedimiento de Selección de las Sección de la Sección Específica – Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas en cumplimiento a los Números 81.2 del Art. 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; por lo tanto, continuamos con el procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:



N°	POSTOR	ANEXO N° 1	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5	OBSERVACION
		a.1) Declaración jurada de datos del postor.		a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	
01	CONSORCIO NEFI (Conformado por NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N° 20533652213 y ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO, con RUC N° 10316063484)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDO
02	CONSORCIO M&C ASOCIADOS (Conformado por SOLIS MAGUIÑA FERNANDO JOSE, con RUC N° 10316732335 y LIMA LEANDRES JUAN CARLOS, con RUC N° 10327971706)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
03	CONSORCIO CAÑETE (Conformado por MORALES DIAZ ALBARO GILBERTO, con RUC N° 10199326843 y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX, con RUC N° 10403887493)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

OBSERVACIONES CONSORCIO NEFI

- El postor presentó mediante folio 20 de su oferta el Anexo N° 6 "OFERTA ECONÓMICA ÍTEM N° ÚNICO", conforme se reproduce a continuación:

ANEXO N° 6							
OFERTA ECONÓMICA ÍTEM N° ÚNICO							
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2026-MDCH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA Presente. -							
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>OFERTA ECONÓMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "AMPLIACION E IMPLEMENTACION DEL PUESTO DE SALUD DEL AA.HH. OLOF PALME, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2506731.</td> <td>S/ 266,560.01</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>S/ 266,560.01</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "AMPLIACION E IMPLEMENTACION DEL PUESTO DE SALUD DEL AA.HH. OLOF PALME, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2506731.	S/ 266,560.01	TOTAL	S/ 266,560.01	
CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA						
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "AMPLIACION E IMPLEMENTACION DEL PUESTO DE SALUD DEL AA.HH. OLOF PALME, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2506731.	S/ 266,560.01						
TOTAL	S/ 266,560.01						
La oferta económica [DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 01/100 SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.							
Chilca, 23 de abril del 2025							
 HERIBA JUSSA GUZMÁN DNI N° 75416977 REPRESENTANTE COMÚN							





De acuerdo con lo reproducido, se advierte que el postor hizo parte de su oferta técnica, el Anexo N° 6 "OFERTA ECONÓMICA ÍTEM N° ÚNICO", vulnerando lo establecido en el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde expresamente se indica: "**Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.**"

En ese sentido, se debe tener presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por el mismo.

- Asimismo, el postor mediante folio 16 de su oferta presenta el Anexo N° 4 "Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra", conforme se muestra a continuación:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDCH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **CIENTO CINCO (106) DIAS CALENDARIOS.**



Conforme se aprecia, el postor se compromete por un lado (en letras) realizar la supervisión de la obra en el plazo de "ciento cinco" días calendario; sin embargo, seguidamente, ofrece (en números) el plazo de 106 días calendario; en ese sentido, se advierte contradicción en cuanto al plazo ofrecido en letras y números, toda vez que no se aprecia con certeza el plazo ofertado para la supervisión de la obra, pues en el primer caso declara que se encargara de la supervisión de la obra en ciento cinco días calendario; sin embargo seguidamente, en números ofrece supervisar la obra en 106 días calendario, configurándose de esa manera la presentación de información contradictoria e incongruente, en la medida que no se puede determinar cuál es el plazo correspondiente a la supervisión de la obra, que ofrece el postor en su oferta ("ciento cinco" o "106" días calendario).

Ahora bien, el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "Que son subsanables entre otros a) **La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**" (...).

De igual manera, lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es ratificado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1, el cual indica "**Cabe recordar que de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 60 del Reglamento, no son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales referidos al plazo ofertado.**"

Bajo ese contexto, en reiteradas resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, se estableció **que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que esté la evalué bajo aspectos objetivos.**

En ese sentido, queda claro que el plazo ofertado por el postor no es subsanable, por lo que, es preciso señalar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por el cual, en el caso concreto, el postor de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, **debió verificar que los**





documentos que lo conformaban aportaban información clara y coherente, específicamente, respecto de la información relacionada al plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.

Por lo tanto, por los motivos expuestos este colegiado concluye la NO ADMISIÓN de la oferta del postor **CONSORCIO NEFI**.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LA OFERTA

Culminado la Admisión de las Ofertas, este colegiado procedió a realizar la calificación de las Ofertas de acuerdo al Numeral 82.1 del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; en tal sentido, se procede a detallar el seguimiento resultado:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL Y/O PARTICIPANTE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
1	CONSORCIO M&C ASOCIADOS (Conformado por SOLIS MAGUIÑA FERNANDO JOSE, con RUC N° 10316732335 y LIMA LEANDRES JUAN CARLOS, con RUC N° 10327971706)	Acredita	CALIFICADO
2	CONSORCIO CAÑETE (Conformado por MORALES DIAZ ALBARO GILBERTO, con RUC N° 10199326843 y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX, con RUC N° 10403887493)	Acredita	CALIFICADO

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

El Comité de Selección evalúa la oferta de acuerdo a los factores de evaluación previsto en el Capítulo IV, conforme al siguiente detalle:

N°	POSTOR	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		B. METODOLOGIA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN
		MONTO	PUNTAJE	PUNTAJE		
01	CONSORCIO CAÑETE (Conformado por MORALES DIAZ ALBARO GILBERTO, con RUC N° 10199326843 y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX, con RUC N° 10403887493)	S/ 1'386,627.88	70	30	100	CALIFICADA
02	CONSORCIO M&C ASOCIADOS (Conformado por SOLIS MAGUIÑA FERNANDO JOSE, con RUC N° 10316732335 y LIMA LEANDRES JUAN CARLOS, con RUC N° 10327971706)	S/ 524,800.00	70	30	100	CALIFICADA

Ante los resultados obtenidos al superar el puntaje mínimo (80 puntos), se procede acceder a la etapa de evaluación económica.

En este estado el Comité de Selección en su conjunto procede a descargar del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) las ofertas económicas correspondientes, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR	CONSORCIO CAÑETE
OFERTA	S/ 275,000.00
APLICACIÓN DE LA FORMULA	$Pi = \frac{275,000.00 \times 100}{275,000.00}$ Pi=100.00
PUNTAJE	100.00 PUNTOS



En este estado se procede a determinar el puntaje total en conformidad al siguiente detalle:

POSTOR	PONDERACIÓN				SUMATORIA DEL PONDERADO	MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	PUNTAJE TOTAL
	PUNTAJE TECNICO	COEFICIENTE EVALUACION TECNICA C1 (0.80)	PUNTAJE ECONÓMICO	COEFICIENTE EVALUACION ECONOMICA C2 (0.20)	DONDE C1+C2=100		
CONSORCIO CAÑETE	100	80	100	20	80+20=100.00	5.00	105.00
CONSORCIO M&C ASOCIADOS	100	80	97.49	19.49	80+19.49=99.49	5.00	104.49

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El Comité de selección aprueba por UNANIMIDAD, otorgar la **BUENA PRO** al Postor **CONSORCIO CAÑETE** (Conformado por **MORALES DIAZ ALBARO GILBERTO**, con RUC N° 10199326843 y **VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX**, con RUC N° 10403887493), por un valor total de **S/ 275,000.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)** incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, para realizar el **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "AMPLIACION E IMPLEMENTACION DEL PUESTO DE SALUD DEL AA.HH OLOF PALME, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2505731.

Siendo las 13:35 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación.




JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI
Presidente Titular




MARVIN EPIMENTES CHAVARRIA QUISPE
Primer Miembro Titular




JHON EWAR ROSAS BLAS
Segundo Miembro Titular